

San Martín 24
03/11/17
14:10:41

[Handwritten signature]
03/11/17
03/11/17

[Handwritten signature]
3/11/17
César Bedoya



CARGO



[Handwritten signature]
ANTONIO CALDERON VIVAN
03-11-2017

**RESOLUCION DIRECTORAL
N° 392 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA**

Lima, 02 NOV. 2017

VISTOS:

EL Memorandum N° 1809-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB, de la Dirección de Abonos, y el Memorando N° 1471-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico N° 265 - 2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP; de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

CONSIDERANDO:

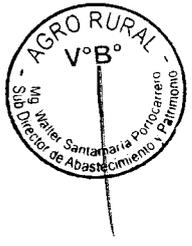
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, Mediante Memorandum N° 1809-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB, de fecha 02 de Octubre de 2017, la Dirección de Abonos solicita la "Adquisición de Camarotes de Metal con Cajonería Integrada";

Que, con Memorandum N° 1471-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1403-2017 para la "Adquisición de Camarotes de Metal con Cajonería Integrada";

Que, con Informe Técnico N° 265 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el estudio de mercado se ha determinado el valor referencial para la "Adquisición de Camarotes de Metal con Cajonería Integrada", y que asciende a la suma de ciento setenta mil cuatrocientos con 00/100 Soles (S/. 170,400.00), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la compra a adquirir, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;



Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 40-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria, para la “Adquisición de Camarotes de Metal con Cajonería Integrada”, cuyo valor referencial asciende a la suma de ciento setenta mil cuatrocientos con 00/100 Soles (S/. 170,400.00),

Artículo 2.- Designar el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 40-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria, según el siguiente detalle:



MIEMBROS TITULARES

PELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Cecilia Yobana Rea Godoy	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Arturo Raúl Calderón Vivar	1er Miembro	Dirección de Abonos
Maria Luisa Ganoza Trabaglino	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Mery Esther Santillan Medianero	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Yorghey Rasip Alva Coronado	1er Miembro	Dirección de Abonos
Cesar Augusto Remigio Bedoya Rodriguez	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio



Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

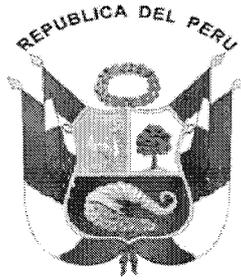


Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRIARIO RURAL AGRO RURAL

Artemio
X
C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración

CUT: 40896



RESOLUCION DIRECTORAL
N° 392 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 02 NOV. 2017

VISTOS:

EL Memorándum N° 1809-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB, de la Dirección de Abonos, y el Memorando N° 1471-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico N° 265 - 2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP; de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, Mediante Memorándum N° 1809-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB, de fecha 02 de Octubre de 2017, la Dirección de Abonos solicita la "Adquisición de Camarotes de Metal con Cajonería Integrada";

Que, con Memorándum N° 1471-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1403-2017 para la "Adquisición de Camarotes de Metal con Cajonería Integrada";

Que, con Informe Técnico N° 265 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el estudio de mercado se ha determinado el valor referencial para la "Adquisición de Camarotes de Metal con Cajonería Integrada", y que asciende a la suma de ciento setenta mil cuatrocientos con 00/100 Soles (S/. 170,400.00), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la compra a adquirir, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;



Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 40-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria, para la “Adquisición de Camarotes de Metal con Cajonería Integrada”, cuyo valor referencial asciende a la suma de ciento setenta mil cuatrocientos con 00/100 Soles (S/. 170,400.00),

Artículo 2.- Designar el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 40-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria, según el siguiente detalle:



MIEMBROS TITULARES

PELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Cecilia Yobana Rea Godoy	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Arturo Raúl Calderón Vivar	1er Miembro	Dirección de Abonos
Maria Luisa Ganoza Trabaglini	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Mery Esther Santillan Medianero	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Yorghey Rasip Alva Coronado	1er Miembro	Dirección de Abonos
Cesar Augusto Remigio Bedoya Rodríguez	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio



Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

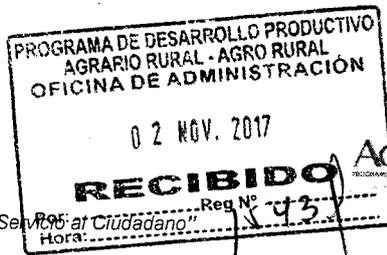


Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGROARIO RURAL AGRO RURAL

X
C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración

CUT: 40896



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME TECNICO N° 265-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/AO-UAP

- A :** Cromwell Artemio Alva Infante
Director de la Oficina de Administración.
- ASUNTO :** Informe de Aprobación de expediente para el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 40-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Procedimiento Electrónico para la "ADQUISICION DE CAMAROTES DE METAL CON CAJONERIA INTEGRADA".
- REFERENCIA :** a) Memorando N° 1809-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB
b) Informe N° 971-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB-SDE.
c) Memorando N° 1471-2017-MINAGRI -DVDIAR-AGRO RURAL/OPP.
d) Informe N° 04-2017 MINAGRI-AGRO RURAL-DE/AO-UAP-AS 40-CREA .
- FECHA :** Lima, 27 DE OCTUBRE DEL 2017.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, a fin de remitirle el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 40-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, para la "Adquisición de Camarotes de Metal con cajonería integrada".

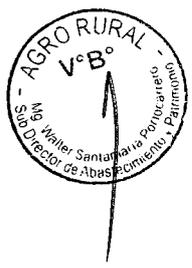
Al respecto, paso a manifestarle lo siguiente:

I. OBJETO

Informar sobre el Estudio de Mercado para la contratación del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 40-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, cuyo objeto es la "Adquisición de Camarotes de Metal con cajonería integrada".

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 Mediante Memorandum N° 970-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB de fecha 09 de Junio de 2017, recepcionado con fecha 12 de Junio de 2017, el Área Usuaría solicita la "Fabricación, embalaje, transporte, entrega e instalación de camarote de metal".
- 2.2 Mediante Memorando N° 1471-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 06 de Julio del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 1403, en la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/. 178,000.00 soles.
- 2.3 Mediante Resolución Directoral N° 231-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA de fecha 25 de Julio del 2017, la oficina de administración aprueba la vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 a efectos de incluir 06 procedimientos entre ellas la "Fabricación, embalaje, transporte, entrega e instalación de camarotes de metal".





- 2.4 Mediante informe N° 001-2017-MINAGRI- DVDIAR- AGRORURAL-DE/OA-UAP-AS40-CBR se da cuenta del resultado del estudio de mercado para la Adquisición de Camarotes de Metal "Fabricación, embalaje, transporte, entrega e instalación de camarotes de metal", determinándose un valor referencial de 178,000.00 (ciento setenta y ocho mil con 00/100 soles).
- 2.5 Mediante Informe N° 1786-2017- MINAGRI- DVDIAR- AGRORURAL-DE/OA-UAP, de fecha 21 de setiembre del 2017, la Unidad de abastecimiento recomienda al área usuaria reformular sus especificaciones técnicas para la adquisición de camarotes de metal con cajoneros.
- 2.6 Mediante Memorando N° 1809-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DAB, de fecha 02 de Octubre del 2017 el área usuaria remite la 2da versión de las especificaciones técnicas reformuladas con la Denominación: Adquisición de Camarotes de metal con cajonería integrada".
- 2.7 Mediante informe N° 004-2017MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-AS 40-CREA, la especialista a cargo Informa el resultado del Estudio de Mercado para el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 40-2017-MINAGRI-AGRO RURAL y recomienda modificar la denominación del proceso programado en el Plan Anual con número de referencia 287 a "ADQUISICION DE CAMAROTES DE METAL CON CAJONERIA INTEGRADA"
- 2.8 Con fecha 24 de Octubre se realizó la modificación de la denominación del objeto de la convocatoria en el PAC, así como el monto del valor referencial.

III. BASE LEGAL



- 3.1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley
- 3.2. Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 3.3. Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.4. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017

IV. ANÁLISIS

4.1 Estudio de Mercado

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento y sobre la base de las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Abonos (Área Usuaria), la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, realizó estudio de mercado para determinar el valor referencial de la presente contratación.

A). FUENTE N° 01: Cotizaciones

Se solicitó vía email cotizaciones a personas naturales y personas jurídicas que se dedican a actividades objeto de la convocatoria:

- MUEBLES MARISS SRL.
- FABRICA DE MUEBLES METALICOS M & K
- FACAMET SCRL.
- LUVOG SAC.





- MOBILIARIOS & ACCESORIOS SAC.
- DISTRIBUIDORA RAMOS Y DIONISIO SAC.
- EUROAMERICANA DEL PERU SA.
- RODRIGUEZ SILVA JOSE ELEODORO
- MAD METAL IVERSIONES SAC.
- KFR INVERSIONES S.A.
- MAEZE SAC.

Las empresas que remitieron su cotización son las que se detallan a continuación:

N°	Proveedor	RUC	RNP	Cumple con TDR	Precio Total
1	LUVOG S.A.C.	20203412038	SI	SI	S/ 170,400.00
2	FABRICACIONES INDUSTRIALES METALIC S.A.	20463369250	SI	SI	S/ 181,720.00
3	DISMARDI S.A.C.	20467564529	SI	SI	S/ 290,000.00
4	INVERSIONES MAEZE S.A.C.	20553759090	SI	SI	S/ 240,000.00
5	KFR INVERSIONES S.A.	20269356299	SI	SI	S/ 176,000.00

B). FUENTE N° 02: Precios del SEACE

De la indagación efectuada en el SEACE sobre procedimientos similares al objeto de la convocatoria, podemos indicar:



ITEM N°	SAP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: PRECIOS DEL SEACE			
					PRECIO UNITARIO (Consignar moneda del valor referencial)	FACTOR DE AJUSTE	PRECIO UNITARIO ACTUALIZADO (Consignar moneda del valor referencial)	PRECIO TOTAL ACTUALIZADO (Consignar moneda del valor referencial)
1		CAMAROTE DE METAL CON CAJONERIA INTEGRADA	UND	200			S/. 197,300.00	S/. 197,300.00

La misma que no se consideran para la determinación del valor referencial, debido a que las cantidades, ubicación geográfica y las condiciones de entrega solicitadas en las especificaciones técnicas no son similares a las requeridas por el área usuaria.

4.2 Determinación del Valor Referencial:

Para la determinación del valor referencial, se consideró el menor valor de las cotizaciones actualizadas.





En tal sentido, el valor referencial para la Adquisición de Camarotes de metal con cajonería integrada", asciende a la suma de ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 Soles (S/. 170,400.00), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien.



4.3 Tipo de Procedimiento de Selección:

Corresponde convocar una Adjudicación Simplificada; toda vez, que el valor referencial asciende a la suma de ciento setenta mil cuatrocientos con 00/100 Soles (S/. 170,400.00).

4.4 Plazo de Entrega:

Treinta (30) días calendario.

4.5 Sistema de Contratación:

Suma Alzada.

4.6 Modalidad de Selección:

Procedimiento Clásico.



Existencia de Pluralidad de marcas y/o postores:

Del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a once (11) proveedores dedicados al objeto del requerimiento, obteniendo repuesta de cinco (05) proveedores, cuya información está contenida en el expediente de contratación, concluyéndose la existencia de pluralidad de postores potenciales que pueden participar en el presente procedimiento de selección a convocarse.

4.7 Posibilidad de distribuir la Buena Pro:

De la adquisición materia de la presente convocatoria puede ser atendida por un solo proveedor, no existe la posibilidad de distribuir la Buena Pro

4.8 Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017:

En el Plan Anual de Contratación de la Unidad Ejecutora: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL para el Ejercicio Fiscal 2017, se encuentra programada con la denominación "ADQUISICION DE CAMAROTES DE METAL CON CAJONERIA INTEGRADA", cuya referencia es el N° 287.

4.9 Disponibilidad Presupuestal:

La Unidad de Presupuesto a través del Memorandum N° 204-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, de fecha 26 de julio del 2017, otorga la certificación de crédito presupuestario N° 1403, de conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado.

V. COMITÉ DE SELECCIÓN

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 23.2 señala que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité





de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, cabe indicar que en el numeral 23.4 del mismo reglamento se indica: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente.

Considerando que las facultades para aprobar los expedientes de contratación, la designación del Comité de Selección y la aprobación de bases para los procedimientos de selección, le corresponde a su Despacho mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE; le remitió el expediente cuyo objeto es la "ADQUISICION DE CAMAROTES DE METAL CON CAJONERIA INTEGRADA".

Para ello se hace la propuesta de los miembros del Comité de Selección por parte de la Dirección de Abonos para la conformación del Comité, el cual sería de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

PELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Cecilia Yobana Rea Godoy	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Arturo Raúl Calderón Vivar	1er Miembro	Dirección de Abonos
Maria Luisa Ganoza Trabaglino	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

MIEMBROS SUPLENTES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Mery Esther Santillan Medianero	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Yorghey Rasip Alva Coronado	1er Miembro	Dirección de Abonos
Cesar Augusto Remigio Bedoya Rodriguez	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio



V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1. El valor referencial para el presente procedimiento de selección asciende a S/. 170,400.00 (Ciento setenta mil cuatrocientos con 00/100 soles), calculado al mes de octubre del 2017.
- 5.2. El plazo para la entrega del bien es de treinta (30) días calendario
- 5.3. Existe pluralidad de potenciales proveedores.
- 5.4. No existe la posibilidad de distribuir la Buena Pro, dada la naturaleza del bien a adquirir.
- 5.5. El sistema de contratación a Suma Alzada.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

5.6. De acuerdo al Valor Referencial obtenido, el presente procedimiento de selección corresponde a una **Adjudicación Simplificada - Procedimiento Electrónico**.

De acuerdo a las facultades delegadas por la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, corresponderá a la Oficina de Administración aprobar el expediente de contratación y designar el Comité de Selección, a fin de continuar con los Actos Preparatorios que correspondan.



Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL / AGRO RURAL

Mg. Walter Santamaría Portocarrero
Sub Director de la Unidad de Adjudicaciones y Patrimonio

CUT 40896



**FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE MERCADO
(BIENES)**

1. DATOS GENERALES					
1.1	FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO	20 de Octubre del 2017			
1.2	ÁREA USUARIA	DIRECCION DE ABONOS			
1.3	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICION DE CAMAROTES DE METAL CON CAJONERIA INTEGRADA			
1.4	ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN				
1.5	Nº DE REFERENCIA DEL PAC	287			
1.6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código			
		Documento que declaró la viabilidad			
2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO					
2.1	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Documento de requerimiento	Memorando N° 1259-2017 MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB	Fecha de recepción	01/08/2017

2.2	MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA	Fecha de la segunda versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
		Fecha de la tercera versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
		Fecha de la cuarta versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
		Fecha de la quinta versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
2.3	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN INCLUIRÁ PAQUETE(S)	SI		NO		X		
		De ser afirmativa la respuesta, detallar el sustento técnico del área usuaria o el órgano encargado de las contrataciones, según el caso.						
2.4	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN SE EFECTUARÁ POR ITEMS	SI		NO		X		
2.5	SEÑALAR SI SE HA LLEVADO A CABO UN PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN	SI		NO		X		
		Documento de aprobación de la estandarización				Fecha de aprobación		
2.6	SEÑALAR SI EL BIEN OBJETO DE LA CONTRATACIÓN HA SIDO HOMOLOGADO	SI		NO		X		
		N° de Resolución que aprobó la Ficha de Homologación				Fecha de inicio de vigencia		
2.7	REQUERIMIENTO	Lo indicado se visualiza en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.						
2.8	OBSERVACIONES AL REQUERIMIENTO							
	N° Item	Cantidad total de observaciones	Cantidad de observaciones formuladas por el OEC	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación
	1	1	INFORME N° 1786-2017-MINAGRI DV DIAR AGRO RURAL/DE/OA-UAP	21/09/2017				



**FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE MERCADO
(BIENES)**

se solicito reformular los requisitos de calificacion, incluir otras penalidades.

Consignar una síntesis de las observaciones

Consignar una síntesis de las observaciones

2.9 RESPUESTA DEL ÁREA USUARIA							
Nº Item	Cantidad total de respuestas a las observaciones	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el OEC	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación
	1	1	INFORME N° 1809-2017-MINAGRI DV DIAR AGRO RURAL-DAB	02/10/2017			
REMITE ESPECIFICACIONES TECNICAS REFORMULADAS							
Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones							
Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones							

2.10 AJUSTES QUE SE REALIZARON AL REQUERIMIENTO	
Nº Item	Ajustes realizados al requerimiento
	En los requisitos de calificacion, penalidades

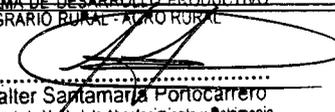
3. INFORMACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL

3.1 FUENTES IDENTIFICADAS				
3.1.1	COTIZACIONES	SI	X	NO
	<ul style="list-style-type: none"> • LUVOG S.A.C. 20203412038 • FABRICACIONES INDUSTRIALES METALIC S.A. 20463369250 • DISMARDI S.A.C. 20467564529 INVERSIONES MAEZE S.A. 20553759090 KFR INVERSIONES S.A. 20269356299 			
3.1.2	PRECIOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD	SI	NO	X
	Indicar el detalle de las órdenes de compra o contratos identificados durante la realización del estudio de mercado.			
3.1.3	PÁGINA WEB DEL SEACE	SI	NO	X
	III DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA TRUJILLO, ADS N° 05-2015-DIRTEPOL, ADQUISICION DE CAMAROTES DE METAL PARA LA REGION POLICIAL ANCASH INTEGRANTES DE LA UE-005,			
3.1.4	[CONSIGNAR OTRA(S) FUENTE(S) IDENTIFICADAS	SI	NO	
	Indicar el detalle de otra(s) fuente(s) identificada(s) durante la realización del estudio de mercado.			

3.2 CRITERIO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA DETERMINAR EL VALOR REFERENCIAL	
SE REALIZO EL ESTUDIO DE MERCADO UTILIZANDO 02 FUENTES , COTIZACIONES E INDAGACION EN EL SEACE. SE DETERMINO EL VALOR REFERENCIAL POR EL MENOR PRECIO OFERTADO, NO CONSIDERANDO LA INDAGACION DEL SEACE YA QUE LAS CARATERISTICAS DEL BIEN NO SON SIMILARES.	

3.3 VALOR REFERENCIAL				
MONEDA	Nuevos Soles	x	Dólares	Otro: Señalar otra moneda



FORMATO RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE MERCADO (BIENES)				
		MONTO	S/. 170,400.00	
4. INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL DEL ESTUDIO DE MERCADO				
4.1	FECHA DE INICIO DEL ESTUDIO DE MERCADO	05/10/2017	FECHA DE CULMINACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO	12/10/2017
4.2	PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO	SI	X	NO
Indicar si existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento. De ser negativa la respuesta, indicar la evaluación de la Entidad respecto de la falta de pluralidad de proveedores.				
4.3	PLURALIDAD DE MARCAS QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO	SI	X	NO
Indicar si existe pluralidad de marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento. De ser negativa la respuesta, indicar la evaluación de la Entidad respecto de la falta de pluralidad de marcas.				
4.4	POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO	SI		NO X
Indicar si existe o no la posibilidad de distribuir la buena pro. De ser afirmativa la respuesta, sustentar.				
4.5	SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN	SI		NO X
Indicar si se obtuvo información que se puede utilizar para determinar los factores de evaluación. De ser afirmativa la respuesta, detallar dicha información.				
4.6	SOBRE OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN	SI		NO X
Indicar si se obtuvo información de otros aspectos que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación. De ser afirmativa la respuesta, detallar.				
5.	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - APRO RURAL  Mg. Walter Santamaría Portocarrero Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio			
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES				